



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00346605-UNC-ME#FO. Cese de la Dra. Fabiana Franciosi en sus funciones docentes, por acogers e al beneficio de la jubilación, en la asignatura Endodoncia A, FO, UNC.

VISTO:

La RHCD-2025-324-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó a la Dra. Fabiana Franciosi, la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.); y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-00346605-UNC-ME#FO, la docente informa el otorgamiento del beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S, a partir del 1 de junio de 2026;

Que la Dra. Franciosi reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Endodoncia I A, de esta Facultad;

Que el art. 3º de la RHCD-2025-324-E-UNC-DEC#FO, dispone el cese automático de funciones de la docente, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer cesar, a partir del 1 de junio de 2026, a la Dra. Fabiana FRANCIOSI (Leg. 35.307 – DNI: 17.012.351) en el cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la Asignatura Endodoncia A, Area Odontología Restauradora, Departamento de Rehabilitación Bucal, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

ARTÍCULO 2º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese a la

interesada, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MR/es